

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS –FUR

FUR No.: 01005818



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Vigilado
SuperTransporte



CDA CERTIAUTOS
Nit. 901.429.974-1
Tel. 601 791 01 29
Serv.cliente@certiautos.com
Calle 168 # 22 - 35
Bogotá D.C. - Toberín
www.certiautos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2025-09-11	Nombre o Razón social SANTANA DURAN ALBEYRO	Documento de identidad C.C. (X) NIT () C.E () No. 80,069,197
Dirección CARRERA 73 A NO 40 C 44 SUR	Teléfono fijo o Numero de Celular 3132135843	Ciudad BOGOTA
Correo Electrónico albeyrosantanaduran@gmail.com		Departamento BOGOTA D.C.

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa TEP654	País COLOMBIA	Servicio Publico	Clase MICROBUS	Marca NISSAN	Línea URVAN
Modelo 2012	Número de licencia de tránsito 10027996432	Fecha de matrícula 2011-12-22	Color BLANCO	Combustible / Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1MG4E25Z0796111
No de motor ZD30287944K	Tipo motor 4 tiempos	Cilindraje (cm3) (si aplica) 2953	Kilometraje 239821	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje Si () No (X)
Potencia (si aplica) 105	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-02-03	Conversión GNV Si () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad				2.5	klux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad				2.5	klux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	81,0	Derecha	82,0	Izquierda	77,0	Derecha	77,0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3166	5680	N	Eje 1	3666	5866	N	13,6	20 - 30	30	%
Eje 2	2747	4424	N	Eje 2	3173	4385	N	13,4	20 - 30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				62,6		50		%			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
19,4	18	%	Sumatoria Izquierdo	2053	10104	Sumatoria Derecho	1900	10251

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-1,00	3,00				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOX)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor				Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura								°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad Relativa								%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		K(m ⁻¹) (rpm)		K(m ⁻¹) (rpm)		K(m ⁻¹) (rpm)		K(m ⁻¹) (rpm)				K(m ⁻¹)
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales						LTOE estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura ambiente		Unidad	Humedad Relativa				
			°C				°C			Unidad		mm
										%		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.1.1.13	MAL ESTADO DE PARACHOQUES Y/O DEFENSAS.	REVISION EXTERIOR		B
TOTAL			0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	8,21	7,85				3,18
DERECHA	8,00	7,80				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐		No Consecutivo RUNT: A0	
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)			
APROBADO: SI ☐ NO ☐			

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Llanta eje 1 derecha: Presion = 35,0 psi. Fuerza Mínima = 4810
Llanta eje 2 derecha: Presion = 35,0 psi. Fuerza Mínima = 3376
Llanta eje 1 izquierda: Presion = 34,0 psi. Fuerza Mínima = 4600
Llanta eje 2 izquierda: Presion = 34,0 psi. Fuerza Mínima = 3406
Presion llanta de repuesto[34,0 psi]

PREVENTIVA

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0

FotoMetrica v 7.2

SiControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

- Fotos 1 - GUSTAVO ALFONSO AMAYA BLANCA
- Visual 1 - GUSTAVO ALFONSO AMAYA BLANCA
- Visual Foso 1 - GUSTAVO ALFONSO AMAYA BLANCA
- FAS - GUSTAVO ALFONSO AMAYA BLANCA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOHN FREDY BARRAGAN

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DEL INFORME